

Vulneraciones de derechos en jóvenes extutelados de Colombia

Camilo Noreña-Herrera, Ph. D.^a
Iván Felipe Muñoz-Echeverri, Ph. D.^b
Valentina Pérez-Bedoya^c
Universidad del Antioquia, Colombia

 camilo.norena@udea.edu.co

Resumen (analítico)

Las juventudes extuteladas requieren ser reconocidas en las políticas estatales y, en Colombia, el conocimiento de sus condiciones y experiencias de vida es limitado. Al salir de los programas, esta población puede experimentar nuevas vulneraciones de derechos. El objetivo es comprender las situaciones de amenaza y vulneración de derechos que experimentan las juventudes extuteladas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en Colombia. Se desarrolló una investigación acción participativa juvenil. Se realizaron talleres y entrevisitas con jóvenes y profesionales del sistema y una encuesta a 135 jóvenes egresados. Se encontró que el 59 % de las juventudes extuteladas experimentan estigmatización, discriminación, violencias, el desarraigo del territorio y la vida en calle. En conclusión, la integridad física, mental y moral de las juventudes extuteladas es socavada y requiere atención del Estado colombiano.

Palabras clave

Bienestar social; bienestar de la infancia; derechos de grupos especiales; joven desfavorecido; cuidado del niño; condiciones de vida.

Tesoro

Tesoro de Ciencias Sociales de la Unesco.

Para citar este artículo

Noreña-Herrera, C., Muñoz-Echeverri, I. F., & Pérez-Bedoya, V. (2025). Vulneraciones de derechos en jóvenes extutelados de Colombia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 23(2), 1-26.

<https://doi.org/10.11600/rlicsnj.23.2.6650>

Historial

Recibido: 07.06.2024

Aceptado: 02.12.2024

Publicado: 08.04.2025

Información artículo

Resultados del proyecto «La vida digna de las juventudes que vivieron en programas de protección del Estado colombiano, 2022-2023», desarrollada entre el 17 de noviembre de 2022 y el 17 de febrero de 2024. Financiación: Fundación Universidad de Antioquia (FUA) N°2022-7267. Convocatoria Programática 2021-2022: Ciencias Sociales, Humanidades y Artes de la Universidad de Antioquia n.º 2022-53518 y Convocatoria Programática 2016: Ciencias Sociales, Humanidades y Artes de la Universidad de Antioquia n.º 2016-13208.

Área: ciencias sociales. Subárea: juventud.

Rights violations in young people who have been released from care in Colombia

Abstract (analytical)

Juveniles in exile need to be recognized in state policies and, in Colombia, knowledge of their conditions and life experiences is limited. When leaving the programs, this population may experience new rights violations. The objective is to understand the situations of threat and violation of rights experienced by young people in the National Family Welfare System in Colombia. Youth participatory action research was developed, workshops and interviews were conducted with young people and professionals of the system and a survey of 135 young graduates was carried out. It was found that 59 % of the young people who had been exempted from the system experienced stigmatization, discrimination, violence, uprooting from the territory and life on the streets. In conclusion, the physical, mental and moral integrity of young people in exile is undermined and requires attention from the Colombian state.

Keywords

Social welfare; child protection; rights of special groups; socially disadvantaged youth; child care; living conditions.

Violações de direitos em jovens que foram liberados de cuidados na Colômbia

Resumo (analítico)

Os jovens extraditados precisam ser reconhecidos nas políticas estatais e, na Colômbia, o conhecimento de suas condições e experiências de vida é limitado. Ao sair dos programas, essa população pode sofrer novas violações de direitos. O objetivo é compreender as situações de ameaça e violação de direitos vivenciadas pelos jovens no Sistema Nacional de Bem-Estar Familiar na Colômbia. Desenvolveu-se uma pesquisa-ação participativa com jovens, realizaram-se oficinas e entrevistas com jovens e profissionais do sistema e realizou-se uma pesquisa com 135 jovens formados. Constatou-se que 59 % dos jovens que haviam sido dispensados do sistema sofreram estigmatização, discriminação, violência, expulsão do território e vida nas ruas. Em conclusão, a integridade física, mental e moral dos jovens exilados está sendo prejudicada e requer atenção do Estado colombiano.

Palavras-chave

Bem-estar social; bem-estar infantil; direitos de grupos especiais; jovens carentes; cuidados infantis; condições de vida.

Información autores

(a) Doctor en Salud Pública, Grupo de Investigación en Gestión y Políticas de Salud, Facultad Nacional de Salud Pública, Universidad de Antioquia.  0000-0002-5671-8463. H5: 8. Correo electrónico: camilo.norena@udea.edu.co

(b) Doctor en Salud Pública, Grupo de Investigación en Gestión y Políticas de Salud, Facultad Nacional de Salud Pública, Universidad de Antioquia.  0000-0003-3658-432x. H5: 7. Correo electrónico: ivan.munoz@udea.edu.co

(c) Estudiante de Ciencia Política y joven investigadora, Grupo de Investigación en Gestión y Políticas de Salud, Facultad Nacional de Salud Pública, Universidad de Antioquia. Orcid: 0009-0009-1472-5161. H5: 0. Correo electrónico: valentina.perezb@udea.edu.co

Introducción

Las amenazas y vulneraciones de derechos en la niñez y en la adolescencia tienen un impacto a lo largo de sus vidas. Los efectos pueden ser físicos, psicológicos, conductuales e intergeneracionales, y su gravedad depende de la detección temprana y de la calidad de la intervención profesional recibida (Hamai & Felitti, 2022; Novais *et al.*, 2021).

A nivel mundial, los sistemas de protección de la niñez y la adolescencia son la respuesta de los Estados a las exigencias planteadas en la *Convención sobre los Derechos del Niño* (Naciones Unidas, 1989). Esta implica la obligación de formular e implementar políticas integrales para la protección contra toda forma de riesgo, abuso o violencia que afecta la dignidad de las niñas, niños y adolescentes (Berrick *et al.*, 2023).

Además, la convención plantea que, de presentarse situaciones de riesgo, abuso o violencia en la vida de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la corresponsabilidad con la sociedad y la familia, los Estados deben realizar la identificación, la notificación y la remisión a una institución para la protección integral. Lo que incluye también el compromiso de un seguimiento durante la transición de retorno a su familia de origen o en el desarrollo de su vida independiente (Berrick *et al.*, 2023; Naciones Unidas, 1989).

El *Oxford handbook of child protection systems* (2023) refiere que, según su fase de desarrollo, estos sistemas pueden clasificarse como institucionalizados, emergentes e incipientes; y según su enfoque de atención pueden ser: centrado en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, centrado en los padres, centrado en el núcleo familiar o con enfoques mixtos que combinan los tres anteriores.

Los sistemas de protección de países latinoamericanos como Brasil, México, Colombia, Ecuador y Argentina fueron clasificados como sistemas de protección con un desarrollo incipiente; lo anterior debido a que, aunque cuentan con una legislación que respalda la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, no cuentan con los recursos financieros u organizativos necesarios para aplicar, de manera sistemática, programas que aborden los objetivos de la convención y de los sistemas o se encuentran en una fase de temprana de implementación (Berrick *et al.*, 2023).

La protección de la niñez y la adolescencia en Colombia

El Estado colombiano reconoce en su marco normativo las amenazas y vulneraciones a los derechos de niñas, niños y jóvenes como un problema público y una afectación a su dignidad debido al impacto para su vida actual y futura. De tal manera, lo incluye en las agendas programáticas nacionales, departamentales y municipales (Congreso de la República, 2006; República de Colombia, 1991; Noreña-Herrera & Muñoz-Echeverri, 2023; Serna-Rendón *et al.*, 2022).

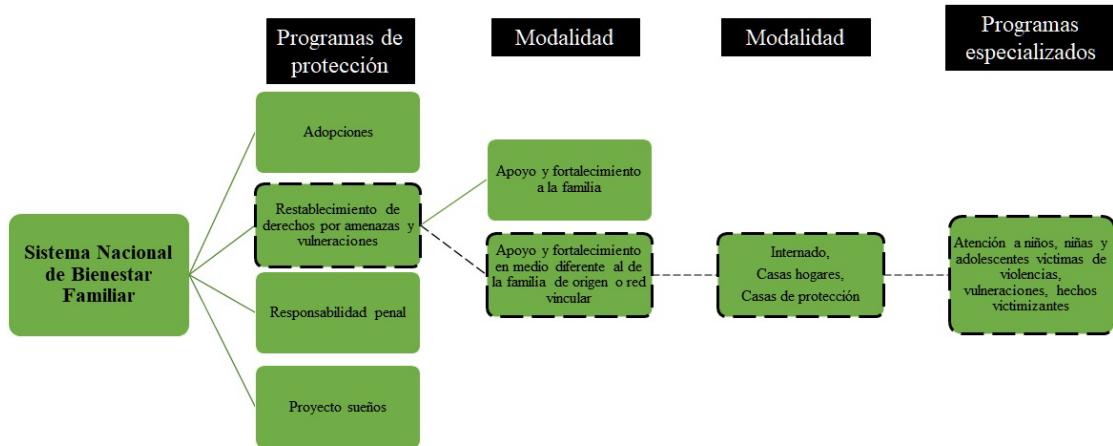
Históricamente, en el sistema han convergido perspectivas de intervención desde la filantropía, la moralidad, el control social y la equidad; así mismo, ha presentado rezagos en sus estrategias de protección según la etnia, el área de residencia y las características del hogar de los niños, niñas y adolescentes protegidos por el sistema (Torrado & Durán-Strauch, 2023).

En la actualidad, Colombia cuenta con un Sistema Nacional de Bienestar Familiar (en adelante, SNBF), cuyo enfoque de atención es mixto, centrado en los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, así como en el núcleo familiar. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (en adelante, ICBF) tiene la rectoría del sistema. Este cuenta con cuatro programas de protección: adopciones, restablecimiento de derechos, responsabilidad penal y Proyecto Sueños. Cada uno de estos cuenta con modalidades y submodalidades de intervención, así como con programas especializados de atención (Congreso de la República, 2006; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2021).

En la figura 1 se presentan las modalidades del programa de protección de restablecimiento de derechos por amenazas y vulneraciones, debido a que fue en el que estuvieron las y los jóvenes participantes de este estudio. El ingreso al programa de protección lo define una autoridad administrativa, la cual fundamenta su decisión en una valoración integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes realizada por un equipo interdisciplinario. A partir de este momento inicia la apertura de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (en adelante, PARD). El tiempo máximo definido para la estancia en los programas especializados es de dieciocho meses. Finalizado este tiempo, la autoridad administrativa toma una medida definitiva para el caso, la cual puede ser el reintegro a la red familiar o la declaración de adoptabilidad (Congreso de la República, 2006; ICBF, 2021).

Figura 1

Estructura del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y especificidad de la población participante en este estudio



El modelo de atención del programa de restablecimiento de derechos se define como un proceso de egreso progresivo para preparar y favorecer la transición de retorno a la familia o hacia un proyecto de vida autónoma e independiente. Esto, con el propósito de «evitar una ruptura abrupta que pueda devenir en retrocesos y, por ende, en reingreso al Programa de Protección» (ICBF, 2021, p. 37).

¿Cómo es la situación de vida de las y los jóvenes extutelados después de salir de los sistemas de protección?

Las investigaciones sobre jóvenes extutelados evidencian dos hitos clave después de salir del sistema de protección que deben ser analizados. El primero es el periodo de transición que abarca hasta dos años después de la salida del sistema de protección; los y las jóvenes pueden tener edades entre 14 y 24 años (Martín *et al.*, 2023). En algunos países, cuando se egresa del sistema siendo menor de edad (18 años en Colombia), puede ser nuevamente tutelado por el Estado en caso de una nueva amenaza o vulneración de derechos (Parada *et al.*, 2023; Suazo *et al.*, 2020; Torrado & Durán-Strauch, 2023). El segundo hito se da cuando han transcurrido más de dos años desde el último contacto con el sistema de protección y los y las jóvenes tienen más de 25 años. En este momento se espera la consolidación del proyecto de vida de las y los jóvenes, así como la posibilidad de una vida autónoma e independiente (Martín *et al.*, 2023).

La literatura científica documenta que la salida exitosa del sistema de protección es afectada por la autonomía restringida que tienen las y los jóvenes al interior de los pro-

gramas, el tiempo de estancia, la corresponsabilidad que asume la familia, la edad de egreso y una dependencia estatal en cuanto a la existencia de políticas y programas estatales de acompañamiento durante el periodo de transición (Bernal-Romero *et al.*, 2022; De-Juanas *et al.*, 2022; Díaz-Esterri *et al.*, 2021; Favero, 2019; Medan, 2014).

En consideración con lo anterior, agencias e investigadores a nivel mundial plantean que es necesario indagar por las condiciones de vida y protección integral de los derechos de las y los jóvenes extutelados por el Estado (Bernal-Romero *et al.*, 2022; Berrick *et al.*, 2023; Favero, 2019; Novais *et al.*, 2021). El interés se debe a que estos jóvenes suelen estar excluidos socialmente debido a la ausencia de políticas de inclusión social que impacten sus condiciones de vida; por lo general, estas son de pobreza económica y material, especialmente en cuanto a la vivienda, de bajos niveles educativos y de formación para el trabajo, de maternidad y paternidad no planeada, de baja corresponsabilidad familiar, con altas tasas de desempleo y subempleo, de formación escolar inconclusa y de problemáticas de salud mental, incluido el uso, el abuso y la dependencia a las sustancias psicoactivas (Bernal-Romero *et al.*, 2022; Heerde *et al.*, 2018; Incarnato, 2018; Peters *et al.*, 2016; Sevillano-Monje *et al.*, 2021; Storø *et al.*, 2019); procesos estructurales que poco abordan los sistemas de protección de las infancias (Berrick *et al.*, 2023).

De este modo, surge la pregunta de investigación: ¿cuáles situaciones de amenaza y vulneración de derechos se presentan en las y los jóvenes extutelados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en Colombia? Esta pregunta cobra relevancia dado que, según Bernal-Romero *et al.* (2022) y Escobar (2020), en Colombia, el ICBF como entidad responsable no realiza un seguimiento a las niñas, niños y jóvenes que egresan del programa de restablecimiento de derechos, lo que impide conocer su situación actual. Este estudio se enfocó en jóvenes extutelados del programa de protección en el departamento de Antioquia, en la modalidad de protección estatal diferente a la familia de origen en internados y casas hogares (ICBF, 2021).

De manera específica, la pregunta por las y los jóvenes extutelados en Antioquia obedeció a una demanda e interés de generación de conocimiento por parte de las y los mismos jóvenes, de los actores interesados y de los trabajadores del sistema colombiano de bienestar familiar a nivel nacional y departamental. Fue una oportunidad para desarrollar un trabajo de investigación participativo mediante coaliciones de actores e instituciones y de jóvenes e investigadores, el cual puede contribuir a amplificar las demandas y resaltar las potencialidades de las juventudes y sus esfuerzos por la justicia social (Teixeira *et al.*, 2021).

Metodología

Este estudio pertenece a la corriente de los métodos participativos de investigación, y en él convergieron tres de sus enfoques: la investigación acción participativa clásica latinoamericana (Fals-Borda & Rahman, 1991), la investigación participativa basada en la comunidad (Wallerstein *et al.*, 2017) y la investigación participativa juvenil norteamericana (Cammarota & Fine, 2010) que, por su novedad, se expone a mayor detalle.

De acuerdo con Cammarota y Fine (2010), este enfoque estudia los problemas sociales que afectan la vida de las juventudes, incluyendo su participación para el desarrollo de acciones para transformar y superar tales problemas. Esta perspectiva reconoce el poder de los procesos investigativos cuando desafían los sistemas de opresión y están vinculados con cambios sociales (Richards-Schuster, 2010).

Ante la pregunta ¿cómo puede ser producido el conocimiento sobre la realidad de las juventudes de Antioquia (Colombia) que estuvieron en los programas de protección de restablecimiento de derechos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar?, la respuesta fue el desarrollo de un proceso de investigación acción participativo e intergeneracional con las juventudes que vivieron dicha experiencia; además, se incluyeron actores institucionales e investigadores interesados por contribuir a la generación de conocimiento científico y a la formulación e implementación de estrategias para la promoción de una vida digna para las juventudes.

Por lo anterior, este trabajo se definió como una investigación acción participativa juvenil direccionada por dos *coaliciones* de actores (*partnerships*, en inglés; Wallerstein *et al.*, 2017): una con jóvenes extutelados de programas de protección del Estado y otra con actores institucionales vinculados a dichos programas y las instituciones gubernamentales de dirección del SNBF municipales y departamentales. Estas coaliciones, junto con los investigadores, dirigieron el desarrollo de la presente investigación.

Población participante

La población participante fue: a) jóvenes egresados de programas de restablecimiento de derechos de Antioquia de la modalidad en medio diferente a la familia de origen; b) trabajadores de los programas de protección ubicados en Antioquia con una experiencia de trabajo en el sistema colombiano entre 5 y 20 años.

Técnicas de recolección de información

Se utilizaron tres técnicas participativas de recolección de información: encuesta, grupos participativos de discusión y entrevistas conversacionales con jóvenes egresados y profesionales del sistema.

La encuesta se realizó sobre las condiciones de vida de las y los jóvenes; sus preguntas se basaron en la encuesta nacional de calidad de vida versión 2021 (Departamento Nacional de Estadística, 2021). Se diseñó una primera versión de la encuesta que fue pilotada en una reunión de la coalición juvenil para verificar y ajustarla según: a) entendimiento de las preguntas; b) opciones de respuesta; c) no revictimización de las preguntas; y d) tiempo de aplicación. Posteriormente, se generó un formulario digital de Microsoft Forms que pudo ser autodiligenciado en un celular, en una tableta o en una computadora. Un integrante del equipo de investigación y de la coalición juvenil apoyó la resolución de dudas o inconvenientes técnicos.

Para la selección de los jóvenes participantes y dada su característica de población oculta y de difícil acceso, se definió con la coalición interinstitucional la realización de encuentros de egresados en cada una de las seis instituciones participantes. Además, se utilizó el muestreo de bola de nieve, por lo que se promovió entre los participantes de los encuentros de egresados el envío del cuestionario a otros jóvenes egresados de protección (Martín-Crespo & Salamanca, 2007).

Los criterios de inclusión para responder el cuestionario fueron: a) jóvenes extutelados de programas en medio diferente a la familia de origen y que, al momento de responder el cuestionario, la medida de restablecimiento de derechos estuviera cerrada; b) tener entre 14 y 31 años; c) aceptar voluntariamente responder el cuestionario. En total se obtuvieron 156 respuestas y se excluyeron 21 registros que no cumplieron los criterios de inclusión.

Los grupos de discusión se efectuaron con los participantes de las coaliciones. Esto permitió registrar las ideas, discursos y opiniones sobre el egreso de los programas de protección y las experiencias posteriores, evidenciándose discursos colectivos, disensos y contradicciones (Francés *et al.*, 2015).

Para profundizar en la comprensión del fenómeno de estudio se realizaron siete entrevistas conversacionales (Fontana & Frey, 2015): cinco con jóvenes extutelados de protección y dos con profesionales con experiencia mayor a cinco años en los programas de restablecimiento de derechos.

Análisis de la información

Se efectuó un análisis estadístico descriptivo de las encuestas utilizando frecuencias y porcentajes para variables nominales, así como medidas de tendencia central y de dispersión para variables continuas. No se llevaron a cabo pruebas de hipótesis ni análisis multivariados.

El análisis de las entrevistas y de las sistematizaciones de los grupos participativos de discusión se realizó mediante análisis de contenido por categorías temáticas (Bardin, 1991) y tuvo como guía una matriz analítica predefinida a partir de los objetivos del estudio.

En un segundo momento, se triangularon los datos numéricos y textuales. Esto permitió identificar relaciones, contradicciones y complementariedad en los datos (Molina, 2020), así como generar un documento analítico sobre el fenómeno de estudio que fue leído, discutido y ajustado en dos sesiones de estudio con ambas coaliciones.

Reflexiones éticas

Se partió del principio de que el conocimiento sobre la vida de las juventudes extuladas de los programas de protección no podría lograrse sin un ejercicio participativo que les incluyera en el proceso de manera voluntaria y en coherencia con el *Código de Ética Médica de Nuremberg* (Juicios de Núremberg, 1947); esto es, sin engaños, intimidaciones, promesas o cualquier forma de coacción o amenaza que incidiera sobre la participación en la investigación (OPS & Cioms, 2017).

Se adoptaron los *Principios éticos para las investigaciones médicas con seres humanos* (World Medical Association, 1975) en cuanto a la protección de la vida, la salud, la dignidad, la integridad, el derecho a la autodeterminación, la intimidad y la confidencialidad de la información personal de las y los jóvenes y actores interesados que participaron de la investigación.

En ambas coaliciones se presentaron y discutieron posibles riesgos de la ejecución del proyecto, las estrategias de cuidado previstas para su mitigación y se socializaron los beneficios de este. Los acuerdos de cuidado colectivo incluyeron la puntualidad y la escucha a los demás integrantes. Se identificó el celular como un distractor, por eso se propuso guardarlo durante los encuentros. Se reconoció la importancia de los disensos al interior del grupo como una posibilidad de reflexión y aprendizaje para todos y todas.

Además, ante la existencia de conflictos, se propuso que fueran tramitados entre los implicados y, de ser necesario, con la mediación de algún integrante del equipo investigador.

Este proyecto fue evaluado y aprobado por el Comité de Ética de Investigación de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia con clasificación de riesgo superior al mínimo en diciembre de 2021.

Resultados

Características sociodemográficas de las y los jóvenes participantes

De los 135 encuestados, el 22.2 % se autorreconoció en un grupo étnico: el 19.26 % como población afrodescendiente, mientras que el 2.22 % como indígena. El 62.22 % no se identificó en ningún grupo étnico y el restante no respondió. Respecto a la identidad de género, el 2.22 % se reconoció como transexual, el 0.74 % no binario, el 68.15 % mujeres y el 28.15 % hombres. El 36.30 % indicó que hacía parte de la comunidad LGTBIQ+. El 51.11 % no terminó el PARD (tabla 1). Además, ellos y ellas residen principalmente en el área metropolitana (88.2 %), siendo Medellín el municipio de mayor residencia (69.6 %), seguido por Bello (11.9 %).

Frecuencia y magnitud de las amenazas y vulneraciones de derechos después de salir de los programas

El 59.3 % de las y los jóvenes que estuvieron en programas de protección vuelven a ser víctimas de vulneraciones de derechos después de concluir el PARD. Según el autorreconocimiento étnico, las amenazas y vulneraciones de derechos se repiten con mayor frecuencia en las y los jóvenes que se reconocen en un grupo étnico, excepto en los raizales. Así, en las y los jóvenes indígenas fue del 100 % y en afrodescendientes del 73.08 %. Además, 53 % de las y los jóvenes que no se adscribieron a ningún grupo étnico fueron nuevamente víctimas (tabla 1).

Referente a la identidad de género, las amenazas y vulneraciones se presentan en el 100 % de las y los jóvenes que se reconocieron como transexuales y no binarios. Entre las mujeres, 6 de cada 10 son nuevamente víctimas y, entre los hombres, 5 de cada 10. El 69.39 % de las y los jóvenes que se reconocieron como población LGTBIQ+ fueron nuevamente víctimas de amenazas y vulneraciones de derechos, frente al 52.94 % de las y los jóvenes revictimizados que no hace parte de la comunidad LGTBIQ+ (tabla 1).

Tabla 1

Distribución sociodemográfica de las y los jóvenes participantes extutelados de programas de protección, y de las amenazas y vulneraciones a sus derechos

Variables	Características participantes		Repetición de amenazas o vulneraciones				Total
	n	%	No N	%	Sí n	%	
Autorreconocimiento étnico							
Indígenas	3	2.22	0	0.00	3	100	3
Afrodescendientes	26	19.26	7	26.92	19	73.08	26
Ninguna etnia	84	62.22	39	46.43	45	53.57	84
Prefiero no responder	21	15.56	8	38.10	13	61.90	21
Raízales	1	0.74	1	100	0	0.00	1
Total	135	100	55	40.74	80	59.26	135
Identidad de género							
Hombre	38	28.15	19	50.00	19	50.00	38
Mujer	92	68.15	36	39.13	56	60.87	92
No binario	1	0.74	0	0.00	1	100	1
Prefiero no responder	1	0.74	0	0.00	1	100	1
Transexual	3	2.22	0	0.00	3	100	3
Total	135	100	55	40.74	80	59.26	135
LGTBIQ+							
No	85	62.96	40	47.06	45	52.94	85
Prefiero no responder	1	0.74	0	0.00	1	100	1
Sí	49	36.30	15	30.61	34	69.39	49
Total	135	100	55	40.74	80	59.26	135
Terminó el PARD							
No	69	51.11	21	30.43	48	69.57	69
Sí	66	48.89	34	51.52	32	48.48	66
Total	135	100	55	40.74	80	59.26	135

Por otro lado, en cuanto al tipo de culminación del PARD, cuatro de cada diez jóvenes que terminaron el proceso vuelven a ser víctimas, dato que asciende a casi 7 de cada 10 de las y los jóvenes que no terminaron tal proceso (69.57 %) (tabla 1).

Tipos de amenazas y vulneraciones de derechos según las características sociodemográficas de los participantes

Entre las y los jóvenes que fueron nuevamente víctimas se encontraron 11 tipos de amenaza o vulneración de derechos. La más frecuente fue la discriminación y exclusión social y laboral (25.19 %), con mayor frecuencia en las y los jóvenes que se reconocieron como transexuales (66.67 %). En segundo lugar está el hambre (21.48 %), la cual afecta especialmente a quienes se autorreconocieron como indígenas (66.67 %) (tabla 2).

Tabla 2

Distribución de las amenazas y vulneraciones de derechos después de salir de los programas según las características sociodemográficas de las y los jóvenes

Categorías y características	Discriminación y exclusión social y laboral		Salud mental		Hambre		Violencia intrafamiliar		Vida en calle	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Frecuencia de repetición	34	25.19	29	21.48	28	20.74	19	14.07	16	11.85
Autorreconocimiento étnico										
Ninguna etnia	21	25.00	20	23.81	12	14.29	13	15.48	7	8.33
Narp	8	30.77	6	23.08	8	30.77	2	7.69	5	19.23
Indígenas	1	33.33	1	33.33	2	66.67	1	33.33	1	33.33
Prefiero no responder	4	19.05	2	9.52	6	28.57	3	14.29	3	14.29
Identidad de género										
Mujer	23	25.00	22	23.91	19	20.65	17	18.48	7	7.61
Hombre	9	23.68	4	10.53	8	21.05	1	2.63	8	21.05
Transexual	2	66.67	2	66.67	0	0.00	1	33.33	1	33.33
No binario	0	0.00	1	100	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Prefiero no responder	0	0.00	0	0.00	1	100	0	0.00	0	0.00
LGTBIQ+										
No	17	20.00	13	15.29	16	18.82	10	11.76	10	11.76
Sí	17	34.69	15	30.61	12	24.49	9	18.37	6	12.24
Prefiero no responder	0	0.00	1	100	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Terminó el PARD										
No	19	27.54	17	24.64	16	23.19	11	15.94	10	14.49
Sí	15	22.73	12	18.18	12	18.18	8	12.12	6	9.09
Categorías y características	Violencias sexuales		Desplazamiento forzado		Violencia de pareja		Amenaza de bandas		Extorsión	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Frecuencia de repetición	14	10.37	14	10.37	12	8.89	10	7.41	8	5.93
Autorreconocimiento étnico										
Ninguna etnia	8	9.52	9	10.71	7	8.33	6	7.14	4	4.76
Narp	3	11.54	2	7.69	2	7.69	3	11.54	2	7.69
Indígenas	1	33.33	1	33.33	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Prefiero no responder	2	9.52	2	9.52	3	14.29	1	4.76	2	9.52
Identidad de género										
Mujer	12	13.04	8	8.70	11	11.96	4	4.35	4	4.35
Hombre	1	2.63	5	13.16	1	2.63	5	13.16	3	7.89
Transexual	1	3.33	1	33.33	0	0.00	1	33.33	1	33.33
No binario	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Prefiero no responder	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
LGTBIQ+										
No	5	5.88	8	9.41	7	8.24	7	8.24	3	3.53
Sí	8	16.33	6	12.24	5	10.20	3	6.12	4	8.16
Prefiero no responder	1	100	0	0.00	0	0.00	0	0.00	1	100
Terminó el PARD										
No	8	11.59	8	11.59	9	13.04	4	5.80	5	7.25
Sí	6	9.09	6	9.09	3	4.55	6	9.09	3	4.55

Se identificaron diferencias en las situaciones de revictimización según el género, de manera que en las mujeres son más frecuentes las violencias intrafamiliares, sexuales y de pareja, mientras que en los hombres prevalecen la vida en calle, el desplazamiento forzado y la amenaza de bandas criminales (tabla 2).

Según la terminación o no del proceso, todas las situaciones de amenazas y vulneraciones de derechos, excepto la amenaza de bandas, fueron porcentualmente mayores en las y los jóvenes que no culminaron el PARD que en aquellos jóvenes que sí lo culminaron (tabla 2).

Discriminación y exclusión social y laboral

Las y los jóvenes manifestaron que las situaciones de discriminación y exclusión social y laboral se presentan después de compartir con otras personas sus historias de vida; debido a esto, evitan hacerlo. Consideran que en la sociedad existen ideas negativas sobre las juventudes que viven o vivieron en instituciones del ICBF, lo que perpetúa situaciones discriminatorias:

Pero uno les dice [que estuvo en protección del ICBF], ¿es qué era muy plaga?, o ¿por qué? ¿Es que usted qué es pues?, ¿por qué estuvo allá? La gente piensa lo peor; no piensa que estuvieras allá por vulneración de derechos, porque tuviste un problema, sino que la gente piensa en otras cosas, en consumo o que yo no tenía familia. Pues no, eso no es así. (EA-J_080622)

Para los actores institucionales, la discriminación social se agrava porque el sistema social, educativo y laboral no está preparado para acoger a las juventudes que han pasado por PARD. Así, es limitada la oferta laboral y educativa que se acople a sus necesidades y, más bien, deben hacerlo a las opciones disponibles, para lo cual pocos están listos.

Afectaciones en la salud mental

El 21.48 % de las juventudes, nuevamente víctimas, refirieron presentar algún problema en su salud mental después de salir de los programas de restablecimiento de derechos (tabla 2). Entre los síntomas más comunes se encuentran: ansiedad, estrés, soledad, conductas y comportamientos desafiantes, ideación suicida, depresión, autolesiones, altibajos emocionales, consumos problemáticos de drogas y conflictos familiares.

Según los participantes, concluir el PARD no garantiza que se hayan tramitado las afectaciones emocionales que motivaron el ingreso a protección. De hecho, denuncian el bajo acceso a procesos terapéuticos psicosociales durante su estancia en programas de

atención, puesto que este tipo de atención compete a una autoridad administrativa del SNBF (generalmente, el defensor de familia), previa solicitud del equipo psicosocial del programa; este procedimiento tarda tiempo y se hace efectivo en pocos casos. Adicionalmente, luego del egreso institucional afrontan limitaciones para acceder a programas de atención en salud mental debido a una limitada oferta pública en sus ciudades de residencia: «Una vez terminado el proceso hacen falta espacios de escucha» (CAI_211122).

A pesar de esto, ellos y ellas reconocen la importancia de gozar de tranquilidad, calma y felicidad como componentes de su salud; así mismo, valoran los espacios que promueven y cuidan la salud mental. Por tal razón, aprecian los espacios de escucha a los que pueden acceder porque les brindan oportunidades de orientación psicosocial para continuar con el trámite de las difíciles situaciones en sus experiencias de vida.

Hambre

Las vivencias de hambre fueron reportadas por dos de cada diez jóvenes víctimas (tabla 2). Estas son prolongadas o cortas, y están relacionadas, principalmente, con la ausencia de recursos económicos personales y familiares. La situación de hambre aumenta entre quienes viven de manera autónoma e independiente de sus familias, porque los recursos económicos que se gestionan son destinados a la renta del lugar donde viven y el excedente, si lo hay, se utiliza para la alimentación. Además, el 91.9 % de ellas y ellos reportó que no recibían algún subsidio o bono alimentario gubernamental.

Situación de vida en calle

Las situaciones temporales de vida en calle se presentaron, en mayor frecuencia, en las y los jóvenes que no concluyeron el PARD o en quienes tenían dependencia a las drogas o antecedentes de explotación sexual comercial. Esta situación se debe a que, finalizado el PARD, afrontan entornos barriales, familiares y sociales donde encuentran pares o personas adultas que promueven y facilitan el consumo o les inducen y captan para la explotación sexual comercial. Estas situaciones terminan en largas estancias diurnas y nocturnas en las calles. De igual forma, la vida en calle también sucede por situaciones de precariedad económica y ausencia de vínculos familiares.

También se encontró que algunos jóvenes desarrollan alternancia entre la vida en calle y la vida institucional, especialmente si son menores de 18 años, caracterizados por el egreso irregular de los programas y su reingreso después de estar 2 o 3 días en la calle. Según actores de la coalición institucional, esta situación ocurre porque se acostumbra un periodo de «gracia» de 72 horas donde pueden regresar a la institución si el o la joven

se «entrega» a la policía de infancia y adolescencia. Para algunos actores institucionales esta medida es un exceso de asistencialismo, mientras que para las y los jóvenes es acertada porque durante el proceso se requieren varias oportunidades, ya que hasta no «tocar fondo», no emerge la voluntad de cambio.

Violencia intrafamiliar y de pareja

El 14.07 % de los participantes manifestaron haber sufrido violencia intrafamiliar y un 8.89 % sufrieron violencia de pareja concluido el PARD (tabla 2). Sobre la primera, aunque ellos y ellas no detallan las formas de agresión, dan cuenta de elementos interrelacionados con las dinámicas disfuncionales en la familia, como los escasos recursos económicos, consumo de sustancias psicoactivas y asuntos traumáticos familiares desatendidos. El retorno de las juventudes a sus hogares no garantiza un ambiente familiar adecuado. Con frecuencia las condiciones de vulneración pueden persistir en el hogar, poniendo en riesgo nuevamente a las juventudes.

Para los participantes de la coalición institucional, las problemáticas al interior de las familias difícilmente pueden ser transformadas con un PARD fuera de aquellas porque, según los lineamientos, se prioriza la atención individual a él o la niña y son limitadas las acciones preparatorias al egreso institucional y reintegro familiar que se realizan con las familias. Además, plantean que, en algunos casos, la corresponsabilidad familiar es incipiente o nula en cuanto a la protección y garantía de los derechos de sus hijos, hijas o familiares:

El caso de un joven que en el proceso de reintegración familiar salía de la institución y llegaba a la casa, encontraba a toda su familia borracha y consumiendo. Ese joven lo que hacía era regresarse para la institución y pasaba su fin de semana en la institución. Él identificaba que esa familia era un factor de riesgo para él. (CAI_130622)

La violencia de pareja se presenta especialmente en las mujeres (11.96 %) que conviven con parejas sexoafectivas estables o con parejas casuales. Con estas últimas, se convive por necesidades económicas y de vivienda, reproduciendo relaciones de poder que generan vulneraciones de derechos.

Violencias sexuales

Las violencias sexuales se presentaron en el 10.4 % de los participantes quienes reportaron haber sido víctimas de alguna amenaza o vulneración de derechos después de vivir bajo protección del Estado. La frecuencia es alta entre las y los jóvenes indígenas (33.33 %),

en las mujeres (13.04 %), en quienes se reconocen como población LGTBIQ+ (16.33 %) y en quienes no terminaron el PARD (11.59 %).

Se identificaron el abuso y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes como las violencias sexuales más frecuentes. Algunas jóvenes reportan que muchas de sus compañeras que vivieron en protección han sido víctimas de modalidades digitales de explotación sexual debido a la promesa de mayores ingresos económicos que ofrece la industria webcam. Algunas jóvenes señalan que sus compañeras son víctimas de esta situación por necesidades económicas, situaciones de violencia intrafamiliar o contextos barriales que fomentan esta problemática.

Porque la mayoría que yo conocía y que estaban conmigo en la institución era por situaciones económicas y por maltrato o cosas así, o porque había violencia intrafamiliar en la vivienda. Entonces, la mayoría cuando salen ven esa necesidad [económica] en el hogar o no pueden tener lo que ellas quieren y pues toman esos caminos [los del abuso y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes] (EAJ_080622)

Otro hallazgo es que algunos de las y los jóvenes que egresan irregularmente de los programas intentan reincorporarse a estos como «reclutadores» de otras jóvenes para la explotación sexual y promover su evasión. Según actores de la coalición institucional, esta circunstancia puede explicar por qué algunos programas no permiten el reincorporación institucional en los casos de evasiones.

Amenazas de bandas criminales, extorsión, reclutamiento y desplazamientos forzados

Sobre este tema poco se señaló durante los encuentros participativos con las coaliciones, ni tampoco en las entrevistas con los actores institucionales y con las y los jóvenes. Los hallazgos obedecen a las notas de campo del equipo investigador, producto de conversaciones informales o de las vivencias y experiencias durante el desarrollo del proyecto.

En este orden de ideas, se identificó que las bandas criminales presentes en los territorios donde residen las y los jóvenes generan situaciones de amenaza, extorsión e intentos de reclutamiento, lo que fuerza el desplazamiento intraurbano, en ocasiones con todo el grupo familiar.

Las amenazas pueden ser directamente hacia las y los jóvenes o hacia algún familiar, ante las negativas de las y los jóvenes a los intentos de reclutamiento o «invitaciones», con fines de explotación sexual o comisión de delitos como la extorsión. Según actores

de la coalición institucional, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar no tiene una respuesta cuando estas situaciones ocurren a mayores de edad.

Concurrencia de amenazas y vulneraciones de derechos

Las amenazas y vulneraciones de derechos que vivencian las y los jóvenes después de salir de los programas de protección pueden sobreagregarse, es decir, confluyen dos o más situaciones simultáneas o en secuencia. Por ejemplo, una joven víctima de amenazas contra su vida presentó luego estrés y ansiedad que le llevaron a intentos de suicidio.

Según los datos recolectados, el 37.50 % de las y las jóvenes víctimas padecieron tres o más vulneraciones de derechos sobreagregadas. Esta magnitud de tres o más vulneraciones, según el autorreconocimiento étnico, fue del 36.8 % entre las y los jóvenes afrodescendientes y del 33.3 % en las y los indígenas. Entre las y los jóvenes transexuales, esta magnitud ascendió al 66.67 %. No hubo diferencias en la magnitud porcentual en la vivencia de tres o más vulneraciones de derechos entre quienes terminaron y no terminaron el PARD (tabla 3).

Tabla 3

Concurrencia del número de amenazas y vulneraciones de derechos en las y los jóvenes después de salir de los programas de protección según características sociodemográficas

Variables	Una		Dos		Tres o más		Total n
	n	%	N	%	n	%	
Autorreconocimiento étnico							
Indígenas	2	66.67	0	0	1	33.33	3
NARP	8	42.11	4	21.1	7	36.84	19
Ninguna etnia	19	42.22	7	15.6	19	42.22	45
Prefiero no responder	6	46.15	4	30.8	3	23.08	13
Total	35	43.75	15	18.8	30	37.50	80
Identidad de género							
Hombre	7	36.84	6	31.6	6	31.58	19
Mujer	26	46.43	8	14.3	22	39.29	56
No binario	1	100	0	0	0	0	1
Prefiero no responder	1	100	0	0	0	0	1
Transexual	0	0	1	33.3	2	66.67	3
Total	35	43.75	15	18.8	30	37.5	80
LGTBIQ+							
No	24	53.33	8	17.8	13	28.89	45
Prefiero no responder	0	0.00	0	0	1	100	1
Sí	11	32.35	7	20.6	16	47.06	34
Total	35	43.75	15	18.8	30	37.5	80
Terminó el PARD							
No	22	45.83	8	16.7	18	37.5	48
Sí	13	40.63	7	21.9	12	37.5	32
Total	35	43.75	15	18.8	30	37.5	80

Discusión

Este estudio permite afirmar que no existe un único perfil sobre las y los jóvenes que vivieron en los programas de restablecimiento de derechos, dado que ellas y ellos son diversos en cuanto a género, etnia y nivel socioeconómico (Medina, 2022). Por esto, aco-gemos el plural para referimos a *juventudes extuteladas* de los programas de protección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Encontramos que la integridad física, mental y moral de las y los jóvenes, luego de salir de los programas, se ve afectada en el 59 % de los participantes por situaciones como la discriminación social, el hambre, afectaciones a la salud mental, la violencia sexual y la amenaza de bandas criminales (las cuales reclutan o desplazan tanto a las juventudes como a sus familias). El metaanálisis realizado por Heerde *et al.* (2018) informa que las afectaciones en la integridad de las juventudes extuteladas de Estados Unidos se explica por la culminación de la asistencia estatal, la poca corresponsabilidad de la sociedad y la inexistencia de programas que acompañen a las y los jóvenes, especialmente quienes cumplen la mayoría de edad. En Johannesburgo (Sudáfrica), los procesos que afectan la vida de las y los jóvenes extutelados incluyen la no calificación para recibir ayuda después de cumplir los 18 años de edad, la falta de apoyo emocional y material formal, así como una inadecuada preparación antes, durante y después del egreso (Bodiroa & Ross, 2023). En España, Cabrera *et al.* (2020) describen que los jóvenes extutelados reportan un bajo nivel de satisfacción vital, relacionada con bajos ingresos y bajos niveles de formación y de inserción laboral.

Respecto a la salud mental, estudios con jóvenes extutelados en Estados Unidos reportan una frecuencia de uso de servicios terapéuticos entre el 21 % y el 92 %. Esto puede deberse al proceso inconcluso durante la estancia y la necesidad de un acompañamiento socioemocional permanente para las y los jóvenes extutelados de menor edad y para quienes no cuentan con redes de apoyo (Gullo *et al.*, 2023; Heerde *et al.*, 2018).

Cabe precisar que este estudio se realizó durante el periodo 2021-2023 posterior a la vivencia del evento de salud pública más complejo del siglo XXI como fue la sindemia de la covid-19 y que, en el caso colombiano, le concurrió un estallido social. Estos procesos ayudan a comprender por qué las afectaciones a la salud mental son la segunda causa más frecuente de revictimización encontrada. Es posible que la sindemia haya revivido los acontecimientos traumáticos desatendidos o no superados por las y los jóvenes durante la estancia en los programas de atención especializada (Pedreira, 2023).

Con referencia a estos elementos, el desarrollo de programas de acompañamiento con un fuerte componente de salud mental, con enfoques tanto individuales como colectivos, y con participación comunitaria, son urgentes para la atención de las y los jóvenes que se encuentran o vivieron en programas de protección (De-Juanas *et al.*, 2022). Esta idea se apoya en la teoría del curso de vida que plantea un acompañamiento para las niñas, los niños y jóvenes en las transiciones clave de sus procesos vitales porque estos momentos son una ventana de oportunidad para consolidar las realizaciones de su desarrollo humano y fortalecer los aspectos necesarios (Krauskopf-Roger, 2019).

Los resultados encontrados en este estudio develan que, aunque se presentan en hombres y mujeres jóvenes, las violencias sexuales y la concurrencia de hasta tres amenazas o vulneraciones de derechos es más frecuente en las mujeres y en personas LGTBIQ+. Resultados similares se evidencian en mujeres jóvenes extuteladas en Estados Unidos, quienes sufren tasas más altas de violencia sexual en comparación con los jóvenes hombres (Heerde *et al.*, 2015). Esto evidencia la persistencia del patriarcado que legitima prácticas machistas y misóginas que se agudizan con grupos sociales vulnerables y excluidos (Noreña-Herrera & Rodríguez, 2022), lo que exige que los programas para jóvenes extutelados deben de tener un enfoque interseccional y diferencial (Vigoya, 2016).

Respecto a las vulneraciones de derechos relacionadas con el conflicto armado, se refleja que, a pesar de la firma del acuerdo de paz en Colombia (Gobierno de Colombia & Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, 2016), las niñas, niños y juventudes extuteladas de protección continúan siendo víctimas de un conflicto que les desplaza de sus territorios. Esta situación puede ser explicada por la compleja situación de conflicto que persistente en los territorios de Antioquia. Según los datos de la Unidad Nacional de Víctimas, entre los 805 casos reportados en Antioquia de desplazamiento forzado en 2023, el 39 % de los afectados fueron niñas, niños y jóvenes entre los 0 y 28 años (Unidad para las Víctimas, 2023).

Por otro lado, la discriminación producto de los antecedentes de vida de las juventudes en programas de protección generan efectos negativos como el aislamiento social (Martín *et al.*, 2008) y una subvaloración en ellos y ellas mismas; ello puede tener repercusiones en su estado de salud mental, como también se ha reportado en Aragón, España (Díaz-Esterri *et al.*, 2021). Además, denotan que en algunos sectores de la sociedad aún persisten representaciones sociohistóricas que han estigmatizado a las y los jóvenes como delincuentes, drogadictos y desadaptados (Rodríguez, 2015). Por esto, es imperante un trabajo de transformación cultural en la sociedad colombiana mediante formatos

comunicacionales y espacios que convoquen la corresponsabilidad de la sociedad (Bernal-Romero *et al.*, 2022).

En Colombia, la implementación de este trabajo bajo el enfoque de investigación acción participativa juvenil se considera un aporte metodológico a impulsar. La bibliografía sobre investigación acción participativa juvenil tiene mayor desarrollo en Estados Unidos, en donde se abordan campos de conocimiento y temáticas como la educación, la desigualdad social, la salud, la violencia y la seguridad (Anyon *et al.*, 2018). Específicamente, los estudios enfocados en el campo de la salud incluyen temáticas como el uso de sustancias, el acceso a alimentos saludables y la actividad física, el asma, la disponibilidad de anticonceptivos y el acoso sexual (Anyon *et al.*, 2018).

En América Latina, aunque se identificaron experiencias de investigación participativa que involucran a jóvenes (Milstein, 2023; Shabel, 2014), no se determinaron productos investigativos que explícitamente hagan referencia al uso de investigación acción participativa juvenil como orientación teórica o metodológica.

Como fortalezas del estudio se destaca el proceso participativo; no obstante, es importante discutir cómo y hasta qué punto fue lo participativo en este proyecto. Ozer *et al.* (2022) plantea un algoritmo para identificar este asunto en cuanto: primero, si realmente los proyectos de investigación con jóvenes son participativos; y, segundo, para considerarlos como una investigación acción participativa juvenil.

Al respecto, este proyecto de investigación fue validado previamente con actores juveniles e institucionales; con ellos se ratificaron las preguntas de investigación, sus propósitos y se desarrolló la gestión colectiva para aplicar a las convocatorias de financiación. Se desarrolló mediante dos coaliciones con jóvenes que vivieron en programas de restablecimiento de derechos y actores municipales de los programas, como lo plantean Amador-Baquiro y Muñoz-González (2021), desde abajo, sin permiso y en la diferencia. Esto implicó discusiones sobre los sentidos y alcances del proyecto, la concertación de las formas y lugares de encuentros para el desarrollo del trabajo de campo, el análisis y validación colectiva de los resultados y la concertación de acciones a desarrollar para la transformación de la realidad estudiada; es decir, todo un proceso de reflexividad colectiva durante la implementación del proyecto (Di Iorio *et al.*, 2021).

Las limitaciones de este estudio, analizadas desde un paradigma participativo juvenil y transformador (Cammarota, 2017; Rappaport, 2021), incluyen la borrosa e inexistente corresponsabilidad normativa del ICBF con las juventudes una vez cumplen 18

años y se cierra el PARD, lo cual se evidenció en la práctica de este proyecto porque no fue posible una interlocución permanente con representantes del ICBF mediante la coalición. Así mismo, la amplitud de este trabajo menguó la posibilidad de profundidad en temáticas como las condiciones materiales de vida y los recursos educativos y laborales; esto porque este análisis fue una primera aproximación diagnóstica con dicha población en Antioquia.

Las implicaciones de este trabajo a nivel teórico y político incluyen la apertura de análisis y la visibilización en la agenda política de tránsitos invisibilizados en las juventudes como es la salida de los programas protección de restablecimiento de derechos. Se devela las posibilidades de realizar investigaciones participativas intergeneracionales mediadas por coaliciones que permiten compresiones integrales y complejas sobre los fenómenos de estudio. También da aperturas a líneas de investigación en Latinoamérica que puedan indagar sobre situación de vida de las juventudes quienes, durante su niñez y juventud, fueron protegidos y cuidados en programas estatales (Gontero, 2023; Incarnato, 2018; Krauskopf-Roger, 2019; Muñoz-Echeverri *et al.*, 2024). Además de orientar su accionar en la formulación de políticas de acompañamiento a las y los jóvenes extutelados con el propositivo de prevenir la repetición de amenazas y vulneraciones de derechos. Al respecto, el metaanálisis de Heerde *et al.* (2018) concluye, para Estados Unidos, que aspectos de salud y comportamentales de las y los jóvenes extutelados pueden mitigarse mediante la participación en programas de transición que apuntan a desarrollar habilidades para la vida autónoma e independiente.

En conclusión, algunas juventudes extuteladas experimentan situaciones como la estigmatización y la discriminación, las violencias, el desarraigado del territorio y la vida en calle que afectan su integridad física, mental y moral, así como socavan su dignidad humana. Lo anterior implicará la revisión crítica del proceso de egreso contemplado en los lineamientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar desde un enfoque de vida digna y goce efectivo de derechos de las juventudes que han vivido la experiencia de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Referencias

- Amador-Baquiro, J. C., & Muñoz-González, G. (2021). Del alteractivismo al estallido social: acción juvenil colectiva y conectiva (2011 y 2019). *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 19(1), 1-28. <https://doi.org/10.11600/rlcsnj.19.1.4588>

- Anyon, Y., Bender, K., Kennedy, H., & Dechants, J. (2018). A systematic review of youth participatory action research (YPAR) in the United States: Methodologies, youth outcomes, and future directions. *Health Education & Behavior*, 45(6), 865-878. <https://doi.org/10.1177/109019818769357>
- Bardin, L. (1991). *Análisis de contenido*. Akal.
- Bernal-Romero, T., Charry, C., & Videtta, C. (2022). Percepciones sobre la preparación para el tránsito a la vida adulta: el caso de adolescentes y jóvenes de Colombia y Argentina. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (40), 81-96. <https://doi.org/pfmc>
- Berrick, J., Gilbert, N., & Skivenes, M. (Eds.). (2023). *Oxford handbook of child protection systems*. Oxford University Press.
- Bodiroa, A., & Ross, E. (2023). Challenges, agency and ecology in the transition of youth from state residential care to independent living in Johannesburg, South Africa. *Child & Youth Services*, 44(3), 328-354. <https://doi.org/10.1080/0145935X.2022.2113871>
- Cabrera, E., González, P., Chirino, E., & Castro, J. (2020). Inclusión social y satisfacción vital de los jóvenes extutelados. *Pedagogía social. Revista Interuniversitaria*, (35), 101-111.
- Cammarota, J. (2017). Youth participatory action research: A pedagogy of transformational resistance for critical youth studies. *Journal for Critical Education Policy Studies*, 15(2), 188-213.
- Cammarota, J., & Fine, M. (2010). Youth participatory action research: A pedagogy for transformational resistance. En J. Cammarota, & M. Fine (Eds.), *Revolutionizing education: Youth participatory action research in motion* (pp. 1-12). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203932100>
- Congreso de la República [Colombia]. (2006). Ley 1098. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en Colombia. http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- De-Juanas Oliva, A., Díaz-Esterri, J., García-Castilla, F. J., & Goig-Martínez, R. (2022). La influencia de la preparación para las relaciones socioafectivas en el bienestar psicológico y la autonomía de los jóvenes en el sistema de protección. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (40), 51-66. https://doi.org/10.7179/PSRI_2022.40.03
- Departamento Nacional de Estadística [Colombia]. (2021). *Encuesta nacional de calidad de vida (ECV) 2021*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2021>
- Díaz-Esterri, J., Goig-Martínez, R., & De-Juanas, Á. (2021). Espacios intergeneracionales de ocio y redes de apoyo social en jóvenes egresados del sistema de protección. *Psychology, Society & Education*, 13(3), 39-53.

- Di Iorio, J., Lenta, M., & Gueglio, C. (2021). De la retórica a la gramática de la investigación con niñas, niños y adolescentes. *Sociedad e Infancias*, 5(Especial). <https://doi.org/10.5209/soci.71480>
- Escobar, C. (2020). *La política pública de protección para niños, niñas y adolescentes en Colombia y el desarrollo humano de los jóvenes egresados de protección: el caso de Cali, Colombia en el período 2006-2016* [Tesis de maestría, Flacso]. Biblioteca Digital de Vanguardia para la Investigación en Ciencias Sociales. <http://hdl.handle.net/10469/16337>
- Fals-Borda, O., & Rahman, M. A. (1991). *Action and knowledge: Breaking the monopoly with participatory action research*. Apex Press.
- Favero, A. (2019). Las notas de un futuro incierto: acerca de los procesos de egreso de jóvenes en situación de institucionalización. *XIII Jornadas de Sociología*.
- Fontana, A., & Frey, J. (2015). La entrevista: de una posición neutral al compromiso político. En N. K. Denzin & Y. S. Lincoln (coords.), *Métodos de recolección y análisis de datos. Manual de investigación cualitativa IV* (140-202). Gedisa.
- Francés, F., Alaminos, A., Penalva-Verdú, C., & Santacreu, O. (2015). *La investigación participativa: métodos y técnicas*. Pydlos Ediciones.
- Gobierno de Colombia & Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. <https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>
- Gontero, S. (2023). *¿Un buen comienzo?: desigualdades y opciones de política para facilitar la transición de la escuela al mercado laboral de los jóvenes*. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/48897>
- Gullo, F., García-Alba, L., Bravo, A., & del Valle, J. F. (2023). The psychosocial adjustment of care leavers in their transition to adult independent living. *International Journal of Social Psychology*, 38(1), 35-65. <https://doi.org/10.1080/02134748.2022.2132747>
- Hamai, T. A., & Felitti, V. J. (2022). Adverse childhood experiences: Past, present, and future. En R. Geffner, J. W. White, L. K. Hamberger, A. Rosenbaum, V. Vaughan-Eden, & V. I. Vieth (Eds.), *Handbook of interpersonal violence and abuse across the lifespan: A project of the National Partnership to End Interpersonal Violence Across the Lifespan (NPEIV)* (pp. 97-120). Springer. <https://doi.org/pfk6>
- Heerde, J., Hemphill, S., & Scholes-Balog, K. (2018). The impact of transitional programmes on post-transition outcomes for youth leaving out-of-home care: A meta-analysis. *Health & Social Care in the Community*, 26(1), e15-e30. <https://doi.org/10.1111/hsc.12348>

- Heerde, J., Scholes-Balog, K., & Hemphill, S. (2015). Associations between Youth homelessness, sexual offenses, sexual victimization, and sexual risk behaviors: A systematic literature review. *Archives of Sexual Behavior*, 44(1), 181-212. <https://doi.org/f6vddv>
- Incarnato, M. (2018). *La transición a la vida adulta de jóvenes sin cuidados parentales: aproximaciones para una realidad inexplorada* [Tesis de maestría, Flacsol]. Biblioteca Digital de Vanguardia para la Investigación en Ciencias Sociales. <http://hdl.handle.net/10469/14104>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2021). *Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, las niñas y adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos*. Autor.
- Juicios de Núremberg. (1947). *Código Nuremberg 1947: Código de ética médica de Núremberg*. Consejo para los crímenes de guerra-Núremberg.
- Krauskopf-Roger, D. (2019). Relaciones intergeneracionales, emancipación e independencia de jóvenes chilenos contemporáneos. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 17(1), 75-87. <https://doi.org/10.11600/1692715x.17104>
- Martín, E., Muñoz, M., Rodríguez, T., & Pérez, Y. (2008). De la residencia a la escuela: la integración social de los menores en acogimiento residencial con el grupo de iguales en el contexto escolar. *Psicothema*, 20(3), 376-382.
- Martín, E., Montserrat, C., & Crous, G. (2023). La transición a la vida adulta en perspectiva de género: jóvenes extutelados después de los 25 años. *Revista de Educación*, 399, 159-181. <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2023-399-565>
- Martín-Crespo, C., & Salamanca, A. B. (2007). El muestreo en la investigación cualitativa. *Nure investigación. Revista Científica de Enfermería*, (27), 1-4.
- Medan, M. (2014). La dependencia estatal en programas para jóvenes: ¿estigma o factor de protección? *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 12(2), 631-642.
- Medina, S. M. (2022). *Crecer en ICBF: implicaciones en el proceso de socialización y configuración de la subjetividad política en niños, niñas y jóvenes que han crecido en instituciones de protección* [Tesis de maestría, Universidad de Manizales]. Repositorio Institucional Universidad de Manizales. <https://ridum.umanizales.edu.co/handle/20.500.12746/6347>
- Milstein, D. (Comp.). (2023). *La etnografía es también cosa de chicos: trabajos de campo y publicación de resultados de etnografías con niños, niñas y jóvenes*. Miño y Dávila.
- Molina, G. (2020). *Integración de métodos de investigación: estrategias metodológicas y experiencias en salud pública*. Universidad de Antioquia.
- Muñoz-Echeverri, I. F., Noreña-Herrera, C., Velásquez-Quintero, P., Monsalve-López, J. G., Zapata-Álvarez, L. M., & Serna, G. M. (2024). Investigar con niños protegidos por

- el Estado colombiano: aprendizajes y retos. *Desidades. Revista Científica da Infância, Adolescência e Juventude*, (39), 117-136. <https://doi.org/pfk7>
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Autor.
- Noreña-Herrera, C., & Muñoz-Echeverri, I. F. (2023). The social protection of children and youth in Colombia: Interpretive review. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 14(2), 679-703. <https://doi.org/10.21501/22161201.3925>
- Noreña-Herrera, C., & Rodríguez, S. (2022). Violencia sexual en un municipio de Colombia: características de las víctimas y de sus victimarios, 2011-2020. *Biomédica*, 42(3), 492-507. <https://doi.org/10.7705/biomedica.6460>
- Novais, M., Henriques, T., Vidal-Alves, M. J., & Magalhães, T. (2021). When problems only get bigger: The impact of adverse childhood experience on adult health. *Frontiers in Psychology*, 12. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.693420>
- Organización Panamericana de la Salud, & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas. (2017). *Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos*. Autor.
- Ozer, E. J., Sprague, L., Abraczinskas, M., Villa, B., & Prata, N. (2022). Toward integration of life course intervention and youth participatory action research. *Pediatrics*, 149(supl. 5), e2021053509H. <https://doi.org/10.1542/peds.2021-053509H>
- Parada, H., Sánchez-Morales, D., Escobar-Olivo, V., Recinos, E., & González, A. (2023). Explorando el sistema de protección de la niñez en El Salvador. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 21(1), 1-24. <https://doi.org/pfnm>
- Pedreira, J. L. (2023). *Salud mental en la pandemia COVID-19: hacia la pospandemia*. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Peters, C. M., Sherraden, M., & Kuchinski, A. M. (2016). From foster care to adulthood: The role of income. *Journal of Public Child Welfare*, 10(1), 39-58. <https://doi.org/pfk8>
- Rappaport, J. (2021). *El cobarde no hace historia: Orlando Fals Borda y los inicios de la investigación acción participativa*. Editorial Universidad del Rosario.
- República de Colombia. (1991). *Constitución política de Colombia*.
- Richards-Schuster, K. (2010). Revolutionizing education: Youth participatory action research in motion. *Gateways. International Journal of Community Research and Engagement*, 3, 187-189. <https://doi.org/10.5130/ijcre.v3i0.1157>
- Rodríguez, E. (2015). A modo de prólogo: estudios sobre juventudes en América Latina: un mosaico de realidades diversas pero convergentes, a caracterizar más y mejor. En H. Cubides, S. Borelli, R. Unda, & M. Vázquez (Eds.), *Juventudes latinoamericanas: prácticas socioculturales, políticas y políticas públicas* (pp. 9-20). Clacso.

- Serna-Rendón, G. M., Muñoz-Echeverri, I. F., & Lenta, M. M. (2022). Representaciones sociales del proceso de restablecimiento de derechos de un grupo de adolescentes en Medellín Colombia. *Sociedad e Infancias*, 6(1), 67-76. <https://doi.org/pfk9>
- Sevillano-Monje, V., Ballesteros-Moscosio, M.-Á., & González-Monteagudo, J. (2021). Programa de transición a la vida adulta en Andalucía: percepción de profesionales y extutelados. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(2), 39-53.
- Shabel, P. (2014). Los niños y niñas como constructores de conocimiento: un caso de investigación participativa. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 12(1), 159-170.
- Storø, J., Sjöblom, Y., & Höjer, I. (2019). A comparison of state support for young people leaving care in Norway and Sweden: Differences within comparable welfare systems. *Child & Family Social Work*, 24(3), 393-399. <https://doi.org/10.1111/cfs.12471>
- Suazo, M. L., Cruz, K. A., & Parada, H. (2020). Explorando el sistema de protección de la niñez en Honduras. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 18(2), 1-26. <https://doi.org/10.11600/1692715x.18207>
- Teixeira, S., Augsberger, A., Richards-Schuster, K., & Sprague, L. (2021). Participatory research approaches with youth: Ethics, engagement, and meaningful action. *American Journal of Community Psychology*, 68(1-2), 142-153. <https://doi.org/knmx>
- Torrado, M. C., & Durán-Strauch, E. (2023). The Colombian child protection system. En J. Duerr, N. Gilbert, & M. Skivenes (Eds.), *Oxford handbook of child protection systems*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780197503546.013.46>
- Unidad para las Víctimas. (2023). *Publicación de datos abiertos*. <https://bit.ly/3E3AiaT>
- Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>
- Wallerstein, N., Duran, B., Oetzel, J. G., & Minkler, M. (Eds.). (2017). *Community-based participatory research for health: Advancing social and health equity*. Jossey-Bass.
- World Medical Association. (1975). *Declaración de Helsinki: principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos*. Autor.